

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

Compras (Ley N° 14.815)

NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

LA PLATA, 30/08/2016

VISTO el expediente N° 2401-1728/16 y agregados, por el cual tramita la Compra Superior N° 4/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que por su artículo 2° se autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras

y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo de Cooperativas;

Que en tal sentido, la mencionada Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 592/16, de fecha 30 de mayo del corriente año, obrante en copia a fojas 33/63;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la adquisición de ciento veinte (120) camionetas pick-up doble cabina 4x4, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 18/16, de fecha 11 de febrero del corriente año;

Que a fojas 12/13 han tomado intervención en función de sus respectivas competencias la Dirección de Planificación y la Dirección de Control Presupuestario, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión;

Que a fojas 14 el Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Presupuesto, ha tomado el pertinente comprobante de contabilización preventivo, referente al ejercicio del año en curso;

Que a fojas 16/21, se agregan las Especificaciones Técnicas Básicas: SEGMENTO 21-1, confeccionadas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, ello en el marco de su respectiva competencia;

Que a fojas 22/23 han tomado intervención la Dirección de Fiscalización y Control y la Subsecretaría de Gestión y Logística, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 110/111 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de contratación de servicios", conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que asimismo, el titular de la Subsecretaría Administrativa ha tomado intervención en función de su competencia, prestando conformidad a la continuidad del trámite de adquisición en el marco de lo establecido por la Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Que teniendo en consideración el justiprecio de fojas 9, el cual asciende al importe total de pesos noventa y seis millones (\$96.000.000) y el valor de la Unidad de Contratación (UC) de pesos veinticinco (\$25) conforme el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 592/16, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 3° Inciso b) del Anexo I del citado Decreto;

Que en tal sentido, por las presentes actuaciones tramita la Compra Superior N° 4/16, por una cantidad estimada de tres millones ochocientos cuarenta mil (3.840.000) Unidades de Compra (UC);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la Caratula de Convocatoria (Anexo I), las Bases de Contratación (Anexo II) y la Planilla de Cotización (Anexo IV), mientras que la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales elaboró las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que en cumplimiento a lo normado en el artículo 7° del Anexo I, e Inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, la Comisión de Pre adjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra Fabris Piñeiro, DNI N° 34.566.281;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que los datos para acceder a las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y Anexos C y II del Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Compra Superior N° 4/16, encuadrada en las previsiones de la Ley N° 14.815 y el artículo 3° Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 592/16, tendiente a la adquisición de ciento veinte (120) camionetas pick-up 4x4 doble cabina, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante el derecho de ampliar la provisión en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un justiprecio total estimado en pesos noventa y seis millones (\$96.000.000).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que en sus originales como Anexos I a IV, que constan de trece (13) fojas, se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, en el marco del artículo 7° del Anexo I, e Inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, que la Comisión de Pre adjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra Fabris Piñeiro, DNI N° 34.566.281.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 07 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267, de la ciudad de La Plata, 6° Piso, Oficina 615, del Edificio Administrativo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación - Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11.114, discriminados de la siguiente manera:

CAT ACE – NRO 3 – FI 1 – FU 3 – FF 11 – PP 4 – PS 3 – PAR 2.
CAT ACO – NRO 3 – FI 1 – FU 3 – FF 11 – PP 4 – PS 3 – PAR 2.
CAT ACO – NRO 6 – FI 4 – FU 3 – FF 11 – PP 4 – PS 3 – PAR 2.
CAT ACO – NRO 7 – FI 1 – FU 3 – FF 11 – PP 4 – PS 3 – PAR 2.
CAT PRG – NRO 10 – AES 1 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 3 – PAR 2.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 625/2016

Dr. Mario Agustín Gallo
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

ANEXO I CARATULA - CONVOCATORIA			
Nombre del Organismo Contratante		Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	
Procedimiento Contractual			
Tipo:	Compra Superior	N°	4/16
Expediente N°:	2417-237/16		
Rubro Comercial			
Rubro 25- Subrubro 100.000			
Objeto de la contratación			
Adquisición de utilitarios y camionetas Pick-Up			
Presupuesto Estimado			
Pesos noventa y seis millones (\$96.000.000)			
Pliego			
Sin valor fiscal			
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Hora	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I. OF. 615		07/09/2016 a las 14:00 horas	
Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados			
Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:			
a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurran;			
b. La Dirección de Compras y Contrataciones labrará el Acta de Apertura;			
c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.			
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Día y Hora	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I.		07/09/2016 a las 14:00 horas	
CONDICIONES PARTICULARES			
Forma de Pago	Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10, o las que en un futuro las reemplacen		
Plazo del Mantenimiento de Oferta	Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16		
Monto del Mantenimiento de Oferta	Siete por ciento (7%) del importe total cotizado por la oferente, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16		
Plazo de Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato	Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, conforme el Artículo 21 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16		
Monto de Garantía Cumplimiento de Contrato	Diez (10%), del monto total adjudicado, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16		
Plazo de Entrega	Noventa (90) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte de la adjudicataria, conforme lo establecido en el Punto 5, inciso a) de las Bases de Contratación (Anexo II)		
Lugar de entrega	Conforme lo establecido en el Punto 6 de las Bases de Contratación (Anexo II)		
Observaciones: El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.			

**ANEXO II
BASES DE CONTRATACION**

1.- OBJETO:

Adquisición de ciento veinte (120) camionetas pick-up doble cabina 4x4, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), elaboradas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales.

2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

El sobre de presentación de la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas:

- Indicar el Número de Inscripción o número del Certificado de Inscripción en Trámite correspondiente al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia.
- Copia del domicilio de notificaciones, conforme lo determinado por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.
- Declaraciones juradas de no tener juicio contra la Provincia y de no utilización de mano de obra infantil y toda otra documentación e información concerniente a la contratación de que se trate.
- Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), y total general de la propuesta.
- Garantía de Oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Caratula de Convocatoria (Anexo I).
- Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROSA-PRESENTAR:

- Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- Dos últimos balances con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo, exhibiendo los siguientes índices:
 - Promedio de los últimos dos (2) años de:
 - Ventas Brutas: treinta por ciento (30%) del Justiprecio total de la contratación.
 - Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:
 - Índice de Liquidez: relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente = > 1
 - Endeudamiento:

i. iii.i) Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato Deuda Total / Activo Total = <1

c) Original o copia certificada por escribano público del Certificado Fiscal para contratar, vigente, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05.

d) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

e) Acreditar ser Agente Oficial de la marca ofertada o bien tener autorización pertinente para realizar contrataciones con el Estado Provincial.

f) Acreditar, debidamente legalizada y certificada por escribano público, mediante nota original que al momento de cotizar la oferente tendrá en Stock el cincuenta por ciento (50%) de las unidades objeto de la presente Compra Superior.

4.- DEFECTOS DE FORMA - DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con:

a) La no presentación de Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), y total general de la propuesta debidamente firmada por quien detente poder para ello.

b) Carecieran de la garantía de mantenimiento de oferta (en los términos del Punto 2 inciso e) de las Bases y Condiciones (Anexo II) y la Caratula de Convocatoria (Anexo I).

c) La acreditación solicitada en el Punto 3, inciso f) de las Bases y Condiciones (Anexo II).

En dicho supuesto la oferta no será subsanable y será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos solicitados en las Bases de Contratación (Anexo II) el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

5.- FORMA Y PLAZOS DE ENTREGA:

A) Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos contados a partir de la recepción de la pertinente Orden de Compra por parte de la adjudicataria, con entregas parciales a coordinar con la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, o con quien esta designe.

B) Plazo de mantenimiento de oferta: los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La misma quedará prorrogada automáticamente por igual plazo, si el oferente no manifestara de manera fehaciente, diez (10) días antes de su vencimiento, la voluntad de no renovar su oferta.

6.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará dentro del radio de la ciudad de La Plata, a coordinar con las autoridades de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

7.- INSTANCIA COMPETENTE:

La Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, o quien ésta designe responsable de actuar como contraparte de la relación contractual, tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las presentes Bases de Contratación establecen.

8.- GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE-ADJUDICATARIA:

Las garantías a presentar serán conforme lo dispuesto por los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16 – Ley N° 14.815, y lo establecido en la Caratula de Convocatoria (Anexo I), ello en lo referente a las de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato.

En lo referente a las garantías de Impugnación a las Bases de Contratación y a los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Impugnación a la adjudicación, regirá lo establecido en los Incisos d) y e) del artículo 21, bajo la forma de constitución del artículo 22, ambos del Anexo I del Decreto 599/16 y por los porcentajes establecidos en su Anexo D.

9.- FORMA DE PAGO:

Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06y 188/10 o las que en un futuro las reemplacen.

Se admitirán facturaciones parciales con cada entrega de las unidades solicitadas

10.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

a) A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

b) A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

c) A los adjudicatarios:

1) Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.

2) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible. Asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encontrare firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.

3) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

4) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Eximición de responsabilidad por incumplimiento: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de esta obligación. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Mora automática: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Artículo Imputación del pago de las multas o cargos. Las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

11.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE PAGO:

Pesos noventa y seis millones (\$96.000.000).

12.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes perfectamente cerrados y por cuadruplicado (Original y tres copias adicionales certificadas por el oferente) y rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- > Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones.
- > Dirección: Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 6to piso Oficina 615 - La Plata.
- > Expediente N° 2401-1728/16 y sus agregados.
- > Tipo y N° de Procedimiento: Compra Superior N° 4/16 – Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.
- > Fecha de Apertura y hora: 07 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas.

IMPORTANTE: la totalidad de la documentación que conforma la propuesta deberá ser presentada adicionalmente en soporte magnético (CD o Pen Drive).

Las Ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora límite y en el lugar indicado en la Caratula de Convocatoria (Anexo I) de las presentes Bases de Contratación. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

La presentación de ofertas y/o cotizaciones implica el conocimiento y aceptación de las Bases de Contratación, y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 14.815, su Decreto Reglamentario N° 592/16, las de la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y de toda otra normativa legal que rija el procedimiento contractual, tanto en la instancia de apertura de sobres, como en su ulterior evaluación, adjudicación y perfeccionamiento contractual.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

13.- COMPETENCIA:

En caso de controversia las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial La Plata.

14.- PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN:

Sin costo.

15.- REQUISITOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

15.1.- LUGAR Y FECHA LIMITE DE RETIRO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las bases de contratación podrán retirarse en el Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, sito en Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 6to piso, Oficina 615 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 05 de septiembre de 2016 a las 15:00 horas

15.2.- FECHA LÍMITE DE CONSULTAS:

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta las 13:00 horas del día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 15.1 - las que serán respondidas a los domicilios de notificaciones, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres.

16.- AMPLIACIÓN:

La provisión requerida podrá ser ampliada en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación a solicitud de la repartición de origen y previa conformidad por parte del proveedor, en concordancia con lo establecido en el artículo.

17.- MONEDA DE COTIZACIÓN:

Sólo se admitirán cotizaciones efectuadas en Pesos Argentinos.

18.- NORMATIVA APLICABLE:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 592/16, luego de perfeccionado el contrato la relación contractual se regirá por el Decreto Ley N° 7764/71 y su Reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace.

**ANEXO III
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**Elaboradas por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales
de la Subsecretaría de Gestión y Logística
de la Secretaría General de la Gobernación**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS
PARA CAMIONETAS CABINA DOBLE – 4 X 4
VERSION DIESEL - SEGMENTO 21-1.1**

Se pretende la adquisición de camionetas Industria Argentina y/o Mercosur, tipo Pick Up, cabina doble, 4x4, concebidas con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuada, totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para las unidades de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de() camioneta/s, autopropulsada/s, destinado/s a prestar servicio en forma intensiva.

Longitud mínima de la unidad 4,80 metros

Distancia entre ejes mínima 2,80 metros

CARROCERIA: Totalmente en acero, tipo Pick-up doble cabina, 4 puertas, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación, de este tipo. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5/6 pasajeros, cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico; con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

MOTOR: Ciclo diesel de cuatro tiempos, cuatro cilindros, cilindrada mínima 2300 Cm3, inyección directa o indirecta, aspirado o turbo - diesel, con o sin intercambiador de calor (Intercooler), potencia de mínima 130 CV. El mismo debe cumplir con las normas EURO III sobre contaminación ambiental.

La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

TRANSMISION: Doble tracción (trasera permanente)

Delantera: con árboles transversales con juntas homocinéticas, con acople automático. Indicar otras Tecnologías.

Trasera: con diferencial autobloqueante

Caja manual de cinco (5) marchas hacia adelante totalmente sincronizadas, y una de retroceso de mínima.

Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico.

Caja de reducción alta y baja (caja de transferencia).

DIRECCION: Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible, Radio de giro aproximado 6.0 Mts.

SUSPENSION: trasera y delantera: será la misma que la terminal utiliza en los vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

NOTA: El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a mil (1000) Kilogramos.

El despeje al piso deberá ser de aproximadamente 200 mm. con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo mas bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones mas desfavorables de circulación y un aceptable confort marcha.

FRENOS: Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente.

Ruedas delanteras: con frenos a discos.

Ruedas traseras: con frenos a discos o discos ventilados, o a tambor autoajutable.

De estacionamiento: mecánico.

Opcionalmente los oferentes podrán cotizar sistema de frenos equipados con ABS.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- Manijas de puertas embutidas.
- Paragolpes trasero y delantero envolvente, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- Molduras de protección lateral en carrocería.

- Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior.
- Llantas de acero.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas.
- Cristales tonalizados.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BÁSICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Calefacción, ventilación.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales delanteros de accionamiento manual o eléctrico.
- Plafonier de techo con llave interruptora.
- Encendedor y cenicero en consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Luz en compartimento de motor.
- Viseras en parasoles (izquierda con porta documentos y derecha con espejo).
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.

Alfombrado de pisos vinílico de alta resistencia con cubre alfombras de tipo vinílico

- Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- Asientos delanteros tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal. Indicar otras Tecnologías.
- Tapizados de asientos en fibra textil de alta resistencia.
- Asiento trasero fijo.
- Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos.
- Gaveta en panel de instrumentos (guantero).
- Barras de protección lateral en puertas.
- Columna de dirección con traba volante.
- Radio AM/FM pasacasette o CD, con antena, parlantes y filtros.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos/tres delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.430, Art. 17 inc. 9no.).

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de Fábrica, con una capacidad mínima de 70 litros.

INSTRUMENTAL:

- Velocímetro, indicador de agua en combustible, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, y giros, luz indicadora de precalentamiento.

PINTURA: Será alguno de los tipos de serie que provea la marca, color a elección.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de Industria Argentina y/o Mercosur, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

REPUESTOS: El oferente, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de recepción.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerá de dos (2) matafuego tipo tri-clase ABC, con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, según lo dispone el Art. 17 inciso 7mo. del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, y un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes se comprometerán a realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de dos (2) años o 100.000 km., lo que resulte primero, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.-

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de

la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza ó conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

MANUALES Y HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las herramientas normales provistas por fábrica mas llave de rueda y criques de acuerdo al tipo de rodado, barra de remolque y botiquín. Además con cada unidad se suministrará manual del usuario o propietario en castellano y folletos técnicos.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs.As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

El adjudicatario entregará las unidades patentadas a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición.

ANEXO IV.- PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Objeto: Adquisición de camionetas pick-up doble cabina 4x4					
Destino: distintas dependencia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos					
Compra Superior N° 4/16					
Ejercicio:			Año 2016		
Expediente N°:			2401-1728/16		
Datos del Organismo Contratante					
Denominación:			Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires		
Domicilio:			Calle 7 N° 1267 entre 68 y 69 - La Plata		
Datos del Oferente					
Nombre o Razón Social:					
C.U.I.T.:					
N° Proveedor del Estado:					
Domicilio Comercial:					
Domicilio Legal:					
Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	120	Unidad	Camionetas cabina doble 4x4 version diesel, conforme las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III)		
				Importe total \$	
NOTA: INDICAR MARCA, GARANTÍA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FOLLETERÍA					
Importe Total de la Propuesta, son PESOS: (en números y letras)					
Firma y sello del oferente					

C.C. 11.855

Sociedades

ATOTECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y de Directorio ambas del 28/04/16 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Máximo Luis Bomchil; Vicepresidente: Milton Moraes Silveira Jr.; Director Titular: Francisco Javier Llerena; Tomás; Director suplente: Tomás Miguel Araya. Los señores Máximo L. Bomchil y Tomás M. Araya constituyeron domicilio en la calle Suipacha 268, piso 12 de CABA y los señores Milton Moraes Silveira Jr. y Francisco J. Llerena en la calle Paraná 4574 de Munro. Partido de Vicente López. Dr. Ricardo José Campodónico. Abogado.

L.P. 24.616

FSINET SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Fernando Bianchetti, 5/3/72, casado, ingeniero informático, DNI 22.634.876, Carlos Casares 448, Temperley y Juan Lucas Da Rocha, 11/10/81, soltero, consultor informático, DNI 29.131.330, Nicolás Repetto 2125, Planta Baja B, CABA., ambos arg. 2) Inst. Privado: 8/8/16. 3) Fsinet Servicios Informáticos S.R.L. 4) Bynon 1529, Adrogué, Ptdo. de Altee. Brown, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Programación, consultoría, compraventa y control de sistemas informáticos. Toda forma de comercialización de productos y servicios de hardware y software e insumos, prestación de servicios informáticos propios y/o de terceros. Todo desarrollo, provisión de servicios y ejecución de productos vinculados con la red internet o la tecnología. Promoción, Importación y exportación de hardware y software. 6) 10 años. 7) Cap. \$ 20.000 8) Administ.: Gerente 10 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Gustavo Fernando Bianchetti y Juan Lucas Da Rocha, domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30 de junio de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 24.617

GUGAMAC S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que Luis Daniel Macchi, argentino, DNI 13.670.488, domicilio: Avda. del Libertador 2630, 5° piso Dpto. "B", ciudad de Buenos Aires, y Juan Carlos Guzmán, argentino, DNI 13.980.605, domicilio: Gobernador Castelli 848, Villa Sarmiento, Ptdo Morón, Prov. de Bs. As., el 16-12-2015, renunciaron a los cargos de Presidente y Director Suplente del Directorio de la

sociedad, la que fue aceptada en Asamblea General del 17-12-2015, que eligió nuevo Directorio, integrado así: Presidente: Carlos Julio Roldán, DNI 8.080.406, CUIL: 20-8080406-8, Directora Suplente: Marta Elisua Macedo, DNI 92.576.090, CUIL 27-92576090-6. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Rubén S. Stradiot – Escribano.

L.P. 24.618

PASTIZAL S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matías Linares, Notario Adscripto del Registro número 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 121, de fecha 22/07/2016, se otorgó una complementaria de reforma de estatuto social: "El Pastizal S.A.". Ratificación del Cambio de sede social." El señor Presidente manifiesta que conforme lo dispuesto según Acta de Directorio N° 41 de fecha 23 de febrero de 2015, y atendiendo a razones de índole operativa, corresponde ratificar lo resuelto en la misma fijando la sede social en calle Dorrego N° 587 Piso 1° de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Emmanuel M. Linares. Notario.

L.P. 24.619

SILPRAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Instrumento Privado firmas Certif. el 17/08/2016 Not. Ingrid Katok - Reg. 46 La Plata, Nicolás Pesalaccia, cede la totalidad de sus cuotas a favor de María Teresa Grau, arg., nac. 4/4/65, DNI 17.486.472, CUIL 27-17486472-7, domicilio 28 bis N° 2351 La Plata. Acta Reunión de Socios del 4/8/2016. Ingrid Katok. Notaria.

L.P. 24.620

HORMIGONERA TRONCARO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 12/08/2016 se rectificó el directorio designado por AGO de fecha 29/04/2016. Director titular, Mariana Alejandra Troncaro, y director suplente, Gustavo Guillermo Troncaro, ambos con domicilio en calle 31 N° 1389 esq. 518 de José Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

L.P. 24.621

ÑU TORY S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 21/7/16 de designa nvo. directorio: Direct. Tit. Pte: Esteban José Magnasco, Direct. Tit. - Vice Adrián José Speranza y Direct. Supl.: Sonia

Alejandra Inés Canal. Cambio sede social a calle Colectora Juan Carlos Pugliese 142, Tandil, Bs. As. Contador Público. German Dicundo.

L.P. 24.622

CERÁMICAS 2 DE ABRIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Instrumento Privado de 11/08/16. 1) Socios: Rubén Ángel Pelegrin, arg., nacido 23/04/1944, DNI 4.636.104, CUIT 20-04636104-1, empres., cas. 1ras. nup. Marta Sara Lison; domic. Guido 445, p 12 "D", T. 3 Quilmes, Bs. As.; y Rodrigo Manuel Contarino, arg. nacido 24/04/1980, DNI 28.170.577, CUIL 20-28170577-7. empres. solt. hijo de Rubén Darío Contarino y María Cristina De Alba, domic. Juan B. Justo 2670 Quilmes. Bs. As.; 2) Denominación: "Cerámicas 2 de Abril S.R.L.", domicilio social Avenida Eva Perón 6401 Florencio Varela, Buenos Aires. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: dedicarse por cta. propia, de terceros y asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero, a las sig. activ.: Comercial: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación. Distribución, envasado, al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales para la construcción, en todas sus variantes y marcas, en especial de cerámicas, sanitarios, griferías, amueblamientos de cocina y baños, y artículos del hogar. Importación y Exportación: dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, en especial de materiales para la construcción, cerámicas, sanitarios, griferías, amueblamientos de cocina y baños, y de artículo del hogar. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, especialmente celebrar contratos de colaboración empresarial, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual, tales como "joint ventures", "leasing", "factoring", "fideicomisos" de toda índole y "franchising". 5) Capital Social pesos doce mil (\$ 12.000) representado por un mil doscientas cuotas de \$ 10 c/u. 6) Gerente: Rubén Ángel Pelegrin, domic. Espec.: Guido 445, p 12, "D" T. 3 Quilmes, Buenos Aires. Duración en el cargo: 2 ejercicios. 7) Cierre ejercicio 31 de octubre. Autorizada: María Cristina Gaitán. Abogada.

L.P. 24.623

COMPUTATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 10/08/16, se ratifica el cambio de sede social tratada en

acta de asamblea N° 33, haciendo saber que la nueva sede será en calle 1 N° 105 de la localidad y partido de La Plata. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

L.P. 24.625

TRANSTRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ángel Gerardo Ahumada, 55 años, DNI 14.314.282, CUIT 20-14214282-2, desocupado, soltero, dda. en Río Salado s/n Mechita, pdo. de Bragado y Pablo Marcelo Chiarotto, empleado, soltero, 41 años, DNI 24.440.134, CUIT 20-24440134-2, ddo. en La Madre 175, Figuero Alcorta General Rodríguez, todos de la Prov. Bs. As. y argentinos.; 2) Inst. Priv. del 16/8/2016. 3) Denominación.: Transtruck S.R.L.; 4) Domicilio.: Río Salado 680 Mechita, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: Transp.: terrest. nacional e internac. de todo tipo de bienes muebles, semovientes, cereales, agroquím., locomovientes y mercaderías. Inmobiliarias: Adquisic., venta, arrendam. de inmuebles urb. y rurales y régimen PH. Financiera: Inversiones o aportes de cap. a sociedades por acciones para operaciones financieras lícitas excepto las de la ley de entidades financieras. Agropecuarias: explotación de establec. rurales por agricultura, ganadería, granjas, frutícola. Comerciales: distribución, compraventa y permuta de mercaderías. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 20.000; 8) Gerente: Ángel Gerardo Ahumada, por el término de vigencia de la sociedad.; fiscalización Art. 55; 9) Representante Legal: Gerente; 10) Cierre de ejerc.: 31/12. Dra. María M. Gelitti. Abogada.

L.P. 24.629

CEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 50 del 21/04/16 Se aumentó el capital social a \$ 14.400.000, reformándose el artículo 4°. Silvina E. De Virgiliis Notaría

L.P. 24.634

CARLOS ROCA CONSULTORES TRIBUTARIOS Y AUDITORES S.A

POR 1 DÍA - Acta de AGO N° 7 del 18/01/2016. Elección del Directorio, mandato 3 años, Presidente: Carlos Roca, arg., DNI 17.738.272, CUIT 20-17738272-9, Director Suplente: Analia Marisa Picornell, arg. DNI 20.643.442, CUIT 27-20643442-8, ambos mayores de edad y domiciliados en Liniers 1027, Campana, Prov. de Bs. As. Mónica Isabel López. Escribana.

Z-C. 83.525

FERROCEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 66 del 8/6/2016 pasada ante el escribano Alberto Félix Juliano, Registro 9 Morón, se protocolizaron acta de Asamblea General Ordinaria del 8/4/2016 de designación de miembros del Directorio y Acta de Directorio de fecha 8/4/2016 de aceptación y distribución de cargos, el que quedó integrado así: Presidente: Ernesto Jorge Peyru, argentino, DNI 7.605.367, CUIT 20-07605367-8; Vicepresidente: María Rosa Gaspes, argentina, L.C. 5.886.156, CUIT 27-05886157-7, ambos con domicilio real y especial en Monseñor Gentico 4339, Ituzaingó, Prov. Bs. As.; Directores Titulares: Claudia Elena Peyru, argentina, DNI 5.263.908, CUIT 27-05263908-0, domicilio real y especial en Gabriela Mistral 2650 CABA; Eloy Ernesto Peyru, argentino, DNI 26.895.362, CUIT 20-26895362-1, domicilio real y especial Arribeños 3358 piso 3° CABA; y Tomas Ernesto Peyru, argentino, DNI 28.230.396, CUIT 20-28230396-6, domicilio real y especial La Pialada s/n Ituzaingó, Prov. de Bs. As. y Director Suplente: Darío Ernesto Peyru, argentino, DNI 23.328.028, CUIT 20-23128028-4, domicilio real y especial Manuel Díaz Vélez 760 Piso 2° Dpto. B de La Lucila, Prov. de Bs. As. Alberto Ezequiel Juliano. Notario.

Mn. 62.621

MIDA BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 05/07/16, en acta N° 4 en el folio 5, se nombra nuevo domicilio social de Mida Bahía S.R.L. en calle Alvarado N° 2175, en Bahía Blanca, código postal 8000, Provincia de Buenos Aires. Daniel A. Zukerman. Contador Público.

B.B. 58.013

A.B.P. CONCENTRADOS VACUNOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denominación: "A.B.P. Concentrados Vacunos S.A.". 2) Dom. Legal calle Las Moras N° 3.382 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 3) Socios gerentes: Rubén Darío Zapata, nac. el 06-04-1952, arg., empresario, D.N.I. N° 10.212.036, CUIT N° 20-10212036-2, divorciado de sus 2das. Nupcs. de Lydia Mariel Hernández, domic. en Lucio V. López N° 393 de Pigüé; Emiliano Zapata, nac. el 08-07-1981, arg, empresario, D.N.I. N° 28.724.414, CUIT N° 20-28724414-3, soltero, y conviviente sin inscripción con doña Yesica Alejandra Spinetti, domic. en Sarmiento 96 de Pigüé; y Luciana Zapata, nacida el 15-12-1984, arg., empresaria, D.N.I. N° 31.215.659, CUIT N° 27-31215659-3, soltera, los 2 últimos hijos de Rubén Darío Zapata y de Raquel Ortega, domic. en 25 de Mayo 257 de Pigüé. Y Vocal Suplente: Don Rafael Santiago Kreder, nac. el 17-07-1979, arg., contador público, DNI N° 26.613.809, CUIT N° 20-26613809-2, casado en primeras nup. con doña Marilía de Camargo Molina, dom. en Av. Casey 65 P. 6, dpto. A de Pigüé. 4) Instrumento público: Rectificativa de contrato social - Escr. N° 153, F° 470 del 16/07/2016, del Reg. N° 3. Pdo. Saavedra. 5) Rectificar omisión de Directores suplentes, quedando en consecuencia redactado el punto cuarto del instrumento constitutivo de la siguiente forma: Cuarto: Designación de Directores: Directores titulares: Se designa a Rubén Darío Zapata como Presidente del primer directorio de la sociedad, a Emiliano Zapata como Vicepresidente, a Luciana Zapata como Vocal titular. Director suplente: Rafael Santiago Kreder como vocal suplente. Escribano Gustavo A. Bras.

B.B. 58.017

D.D.M.M. ENERGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Martino Soledad, arg., nac. 17/09/1976, DNI 25.134.511, domicilio Ingeniero Luiggi 67, casada, comerciante; Dómina Pablo Luis, arg., nac. 29/04/1980, DNI 28.063.497, domicilio Italia 863, casado, comerciante; Martino Lucía, arg., nac. 20/12/1983, DNI 30.673.225, domicilio Estanislao López 3031, soltera, abogada y Dómina José Luis, arg., nac. 12/09/1945, DNI 05.504.864, domicilio Neuquén 672, casado, comerciante, todos con domicilio en Bahía Blanca; F. Const.: 28/06/2016; Denominación: "D.D.M.M. Energía S.R.L."; Domicilio: Brown 935, Ba. Blanca, Prov. de Bs. As.; Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa de materiales eléctricos de obra e iluminación, máquinas, motores, herramientas, accesorios y repuestos, implementos para la construcción y la industria en general, así como la exportación e importación de dichos bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales y mercaderías en general; Transporte: el transporte de todo tipo de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia; Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto; Constructora: la contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros; Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas y maquinarias; Duración: 99 años; Capital: \$ 400.000; Admin. y rep.: será ejercida de manera indistinta por los socios Dómina Pablo Luis y Martino Soledad, designados como gerentes por el término de duración de la sociedad; Org. Fiscalización: Art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Cierre Ejerc.: 31/08. Dómina Pablo. Socio Gerente.

B.B. 58.029

ANEVAY ONAWA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Anevay Onawa S.R.L. 2) Instrumento privado del 04-08-2016. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Pablo Andrés Prado, argentino, nacido el 28-08-1962, empresario, DNI 16.064.817, CUIT 20-16064817-2; y Mónica Susana Pratesi, argentina, nacida el 12-03-1970, empresaria, DNI 21.483.609, CUIT 27-21483609-8; ambos con domicilio real y especial en Las Camelias 3324 piso 3° departamento 312, Manuel Alberti, Pdo. de Pilar, Prov. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5)

Objeto: Producir, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir artículos del hogar y de camping, productos y subproductos. Gestiones de ventas, intermediación y representación realizadas en el país y en el extranjero para empresas nacionales y del exterior. Ejecución de mandatos y comisiones. Compra venta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles propios o de terceros. Administración de bienes y capitales. Compra, venta, gestión y explotación de lavaderos de ropa. 6) \$ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 c/u. valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-05 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Las Camelias 3324 piso 3° departamento 312, Manuel Alberti, Pdo. de Pilar, Prov. de Bs. As. Se designa gerente: Pablo Andrés Prado.

C.F. 31.673

MOA PAIER E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Moa Paier e Hijos S.R.L. 2) Instrumento privado del 04-08-2016. 3) Martín Moa, argentino, nacido el 03-06-1975, empleado, DNI 24.672.577, CUIT 20-24672577-3, soltero, con domicilio real y especial en Emilio Zola 5926, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; y Patricio Isaías Paier, argentino, nacido el 25-06-1989, comerciante, DNI 34.548.125, CUIT 20-34548125-8, soltero, con domicilio real y especial en Molina 632, Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 4) 25 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquéllas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de \$ 10.c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Emilio Zola 5926, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Se designa gerente: Martín Moa. Dra. Graciela A. Paulero. Abogada.

C.F. 31.674

AUTOBANK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 11 de 11/05/2016, se designó el siguiente Directorio con mandato hasta el 31/12/2018. Presidente: Rubén Fernando Urribarrí, Director Titular: Adrián Vegh; y como Director Suplente: Ricardo Di Caria. El Directorio electo aceptó el cargo para los que fueron designados y constituyó domicilio en Av. Del Libertador 2442, 4° piso, de Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea Ordinaria del 11/05/2016.

C.F. 31.680

POLYGON LABS S.A.

POR 1 DÍA - Polygon Labs S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 29 de enero de 2016, se decidió aceptar la renuncia de Thomas Craig Freyman como Director Titular y James Tait como Director Suplente y designar el siguiente directorio: María del Carmen Silvana di Lorenzo García da Rosa como Presidente y Directora Titular; Claudio Gabriel Colombano como Director Titular y Vicepresidente; Brian Yoor como Director Titular y Marcelo Ricardo Sánchez como Director Suplente. Todos los directores designados aceptaron su

cargo firmando al pie del acta salvo por Brian Yoor quien lo hizo mediante misiva dirigida a la sociedad y todos ellos constituyeron domicilio especial en la calle Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, CABA. Matías Herrero T° VI, F° 108, Colegio de Abogados de La Matanza.

C.F. 31.681

NOVAMEDI S.A.

POR 1 DÍA - Novamedi S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 29 de enero de 2016, se decidió aceptar la renuncia de Thomas Craig Freyman como Director Titular y James Tait como Director Suplente y designar el siguiente directorio: María del Carmen Silvana di Lorenzo García da Rosa como Presidente y Directora Titular; Claudio Gabriel Colombano como Director Titular y Vicepresidente; Brian Yoor como Director Titular y Marcelo Ricardo Sánchez como Director Suplente. Todos los directores designados aceptaron su cargo firmando al pie del acta salvo por Brian Yoor quien lo hizo mediante misiva dirigida a la sociedad y todos ellos constituyeron domicilio especial en la calle Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, CABA. Matías Herrero T° VI, F° 108, Colegio de Abogados de La Matanza.

C.F. 31.682

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 1 DÍA - Atlas Farmacéutica S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 16 de noviembre de 2015, se decidió aceptar la renuncia de Thomas Craig Freyman como Director Titular y James Tait como Director Suplente y designar el siguiente directorio: María del Carmen Silvana di Lorenzo García da Rosa como Presidente y Directora Titular; Claudio Gabriel Colombano como Director Titular y Vicepresidente y Brian Yoor como Director Titular. Todos los directores designados aceptaron su cargo firmando al pie del acta salvo por Brian Yoor quien lo hizo mediante misiva dirigida a la sociedad y todos ellos constituyeron domicilio especial en la calle Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, CABA. Matías Herrero T° VI, F° 108, Colegio de Abogados de La Matanza.

C.F. 31.683

E&E FINANCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 12/05/16 .Socios: Emiliano Adrián Palacio, arg., nac. 14/4/86, DNI 32.326.022, CUIT 20-32326022-3, soltero, emp., dom. Entre Ríos 471, Morón, Pdo. Morón, Prov. de Bs. As. y Emiliano Fabián Sánchez Gómez, arg., nac. 8/3/86, DNI 31.988.837, CUIT 20-31988837-4, soltero, emp., dom. Arenales 1219, Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Denominación: E&E Finances S.R.L. Dom. Legal: Sucre 282, Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Duración: 40 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: realizar por sí, por tros. o asoc. a tros. las siguientes actividades: a) Servicios: Asesoramiento y consultoría sobre toda información referida a diversos entes y/o sujetos disponible en las distintas bases de datos en general, y en particular planeamiento de soluciones y gestión legal s/información negativa presente en diferentes entidades de riesgo crediticio tanto privadas como públicas. Planeamiento, dirección y ejecución de campañas comerciales. Desarrollo, instalación y operación de centros de contacto y atención al cliente mediante vía telefónica y otros medios masivos de comunicación. Mandataria: Ejercer representaciones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y actuar como fiduciaria. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$ 50.000. dividido en 50.000 cuotas soc de VN \$ 1 c/u., con derecho a un voto c/u. suscripto totalmente: Emiliano Adrián Palacio suscribe 25.000 cuotas soc. y Emiliano Fabián Sánchez Gómez 25.000 cuotas soc.; integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar

saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha del contrato social. Adm. y rep. Legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, conforme Art. 157 Ley 19.550 y modif. Por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Emiliano Adrián Palacio y Emiliano Fabián Sánchez Gómez. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede Social: Sucre 282, Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19.550. Cuando por aumentos de cap. social la soc. quedará comprendida en lo dispuesto por el 2do párr. del Art. 158 Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Gisele Magalí Palma. Contadora Pública.

Jn. 69.907

LARGO ALIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA -Constitución: Raúl Luis Jurio, argentino, nacido 07/06/1947, DNI N° 8.354.120 CUIT N° 20-08354120-3, soltero, productor agropecuario, y Mirta Luisa Jurio, argentina, nacida 22/11/1950, DNI N° 6.216.857, CUIT N° 27-06216857-4 soltera, abogada, ambos con domicilio en calle 3 N° 1328 La Plata, Bs. As. 2) Instrumento Privado 8/6/2016. 3) Largo Aliento S.R.L. 4) Avda. San Martín N° 430 Junín, Pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos. Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotulación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra. Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrú. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados. Explotación de tambos. b) Apicultura: Producir y explotar la actividad apícola. Recibir, industrializar por sí o por terceros, comercializar y procurar la obtención de mercados para la colocación de los productos asociados. Exportar e importar productos y subproductos, maquinarias e implementos necesarios para el desarrollo de la actividad. Establecer fábricas para el manipuleo o producción de los materiales necesarios a la industria apícola, y para la transformación de los productos de esta y sus derivados. Adquirir y/o arrendar campos, chacras, granjas para el desarrollo de la actividad. Propender al desarrollo científico técnico de la explotación apícola. Importar e intercambiar abejas reinas de pedigrú para el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la producción. c) Inmobiliaria: compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, d) Financiera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el

ahorro público. 7) \$ 100.000. 8/9) Gerente: Mirta Luisa Jurio. Mandato: Por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 30/06 c/a. Fdo.: María Silvina Lamelza Abogada.

Jn. 69.916

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo 59.461 DPPJ. Se comunica que el 8 de agosto de 2016 se ha resuelto modificar el Art. Tercero del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente forma: Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Operaciones Comerciales: Explotación del transporte colectivo público y privado de pasajeros, cosas, cargas, equipajes, encomiendas y correspondencia por automotor, en corta, media y larga distancia, sea en jurisdicción internacional, provincial o municipal. Transporte de cosas, cargas, encomiendas y correspondencia en general, sea vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. A tal efecto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el logro de sus objetivos sociales, pudiendo presentarse en licitaciones en el orden internacional, nacional, provincial o municipal. Operaciones Financieras: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 59 de la Ley 12.528 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.528 o en cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. La sociedad podrá celebrar contratos de leasing tomando cualquier posición en dicha operación. Operaciones Inmobiliarias: mediante la intermediación, compra, venta, locación, permuta, división de condominio, constitución de hipotecas, fraccionamientos, construcción, administración, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por cualquier término y realizar incluso las comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Operaciones Agropecuarias: Mediante la explotación en todos sus aspectos de las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, sus derivados y afines. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Ivana Colavecchio. Abogada.

L.P. 24.780

REFRESCOS DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/01/2011 y por unanimidad, en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550 se aprobó el incremento del capital social de \$ 50.000 a \$ 300.000; y se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/11/2015 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$ 300.000 a \$ 1.800.000 y (ii) se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil) representado por 1.800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550, disponiendo esta las características y destino de la emisión, pudiendo delegar al directorio la emisión de las acciones. Dicho aumento será elevado a escritura pública." Juan Catlos Labarere. Presidente.

L.P. 24.733

KALFAT DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: Fecha 21/04/2016 Socios: Mauro Ramón Cáceres, Argentino, nacido el 11 de abril de 1980, comerciante, soltero, domiciliado en calle Tapera de Díaz N° 154 de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires DNI 27.851.469 CUIT 20-27851469-3 y Julio Luis Falcato, nacido el 9 de julio de 1977, comerciante, DNI 25.743.707, CUIT 20-25743707-9, domiciliado en Mariano Moreno 1268, Los Toldos, General Viamonte, Provincia Bs. As. Denominación Kalfat Desarrollo de Negocios S.A. Sede Social: Bolivia 39, Ciudad de Junín, Pdo. de Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos y explotación agrícola-

la. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas. Financieras: el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago. Servicios: marketing. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Presidente: Julio Luis Falcato. Director Suplente: Mauro Ramón Cáceres. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Arts 55 y 284 de la Ley 19.550. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras Capital social: cien mil pesos (\$100.000) dividido en 10000 cuotas vn 10 c/u con derecho a un voto c/u Suscripción e integración: Mauro Ramón Cáceres 5.000 cuotas, Julio Luis Falcato 5.000 cuotas Cierre ejercicio: 30/04. Guillermo Gerardo Vega, Contador Público

Jn. 69.901

GRUPO ATOM BUS S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: Fecha 21/04/2016 Socios: Mauro Ramón Cáceres, Argentino, nacido el 11 de abril de 1980, comerciante, soltero, domiciliado en calle Tapera de Díaz N° 154, DNI 27.851.469, CUIT 20-27851469-3 y Julio Luis Falcato, nacido el 9/9/1977, comerciante, DNI 25.743.707, CUIT 20-25743707-9, domiciliado en Mariano Moreno 1268, ambos domiciliado en Los Toldos, General Viamonte, Provincia Bs. As. Denominación: Grupo Atom Bus S.A. Sede Social: Bolivia 39, Ciudad de Junín, Pdo. de Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos y explotación agrícola. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas. Financieras: el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago. Servicios: Mediante el asesoramiento agropecuario, gestión de negocios, marketing. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Presidente: Mauro Ramón Cáceres. Director Suplente: Julio Luis Falcato. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras Capital social: cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en 10000 cuotas v/n 10 c/u con derecho a un voto c/u Suscripción e integración: Mauro Ramón Cáceres 5.000 cuotas, Julio Luis Falcato 5.000 cuotas. Cierre ejercicio: 30/10. Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

Jn. 69.902

INVERLOG DE GRUPO BIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: Fecha 12/07/2016 Socios: Valbuzzi, Romina, DNI 34.090.066, CUIT 27-34090066-4, argentina, soltera, nacido el 05 septiembre de 1988, domiciliado en Sarmiento N° 2047 Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Vio, Eliana Argentina DNI 34.717.646, CUIT 27-34717646-5, soltera, nacida 22 de septiembre 1989, domiciliada en Heredia 1318, Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires. Denominación: Inverlog de Grupo Bio S.R.L. Sede Social: Mitre 390, Ciudad de Junín, Pdo. de Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizará la actividad agropecuaria mediante la explotación de establecimientos ganaderos y explotación agrícola. Producción: procesamiento de cereales, oleaginosas, subproducto. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas. Financieras: el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago. Servicios: Mediante el asesoramiento agropecuario, gestión de negocios, marketing. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato. Socio Gerente: Valbuzzi, Romina. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras Capital social: cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en 10000 cuotas v/n 10 c/u con derecho a un voto c/u Suscripción e integración: Valbuzzi, Romina 5.000 cuotas, Vio, Eliana 5.000 cuotas. Cierre ejercicio: 31/10. Guillermo Gerardo Vega Contador Público.

Jn. 69.903

ACIC S.A.

POR 1 DÍA - Acic SA. Inst. Púb. 25/07/16. Dom.: Bartolomé Mitre 272 bis, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Acc.: Madrid Débora Elizabeth, arg., casada. nac. 11/04/79, comerciante, DNI 27.118.242, domic. José Hernández N° 1942, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As.; González Diego Martín, arg., casado, nac. 24/02/80, comerciante. DNI 28.071.418, domic. Albateiro N° 3798, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As.; Durac. 99 años Obj: p/cta. prop. o de 3° o asoc. a 3°, dentro o fuera de Arg.: a- Constructora: obras y edif., sea o no bajo el régimen de Prop. Horiz. del Cód. Civ. de la Nac., viviendas indiv. y colect. y/o ampliación y/o refac., constr. civ. de carac. Público o priv. ya sea p/contrat, dir., y/o por licit. públ., Demolic. y excav., estruc. metálicas o de hormigón armado, mampos., instal. sanitaria y gas, instal. eléct., revest. y pisos, herrería y yesería, y pintura, todo tipo de obras de ingen. y arquít.; fabric. y comerc. prod. relac. c/constr. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, fracción. urbaniz., loteo, arrend., adminis. y cualq. oper. de natur. patrim. respec. de prop. inmueb. urbanas y rurales, inclus. las comprend. b/rég. de Prop. Horiz. y superficie de C. Civ. Com. de la Nac. d) Fideicomisos: Celebrar contratos de Fideicomiso inmov. o admin. actuando c/fiduciante o fiduciaria, pud. realiz. la adminis. fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gest. deriv. de su obj. p/ cumplim. y finalid. del mismo. b) Financieras: otorgar prest. y/ aportes e invers. de cap. a partic. o socied. p/acc.; realizar financiac. y operac. de crédito en gral. c/cualq. de las gtías. prev. en la legis. vig., o sin ellas; y realizar oper. financ. en gral. c) Comerc.: p/mayor o menor, consig., distrib., export., import., represent. bs. relac. c/indust. de construc., y asimismo frutos, prod. y merc., industrializ. o no, muebles, útiles, semovientes y cualquier otro art., import., export., comercializ., mandatos, consig. y represent. d) Represent. y mandato: Mediante la realiz. de mandatos, c/sin repres., inclusive de carácter fiduciario, en cond. permitidas p/leyes y reglam. vig., efect. operac. de repres. comis., consig., admin. gestión y promoc. negocios e invers. de cualq. naturaleza. Cap.: \$ 100.000. Adm: Direct. e/ 1y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte: González Diego Martín, Dir. Sup. Madrid Débora Elizabeth. legal: resp. al Presidente. Fiscal. acc. s/ Art. 55 y 284. Cierre ej. 31/05. Hernán J. Penta, Contador Público.

Mn. 62.599

GHENOGOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ord. del 30/4/13 se resolv. design. de Dir. quedando reelectos integr.: Presid.: Rubén Eduardo Gheno, DNI 18.024.325, Vicepres.: Jorge Mario Gheno, DNI 17.326.718, direct. tit. Romano Gheno, DNI 93.410.970, Direc. Supl. Amelia De La Orden Gheno, LC 2631955, todos dom. en Costa Rica 485, Villa Madero, La Matanza, Bs. As. Alberto Boccioni T 12 F229 C.P.C.E.P.B.A.

Mn. 62.600

GRUPO HOESVA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/8/2016. Notaria Paola Alfieri. 1- Mario Daniel Horot, argentino, DNI 29.498.676, 1/10/82, soltero, empresario, domicilio calle 144 N° 2324, Berazategui, Prov. Bs. As.; Leandro Matildo Esteves, argentino, DNI 35.792.639, 27/12/90, soltero, empresario, domicilio Gran Canaria 3389, Quilmes, Prov. Bs. As. 2- Grupo Hoesva S.A. domicilio Avenida 21 N° 1050, localidad y partido Berazategui, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Mario Daniel Horot. Director Suplente: Leandro Matildo Esteves. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de taller mecánico, reparación automóviles, mecánica general, taller de chapa y pintura; comprar, vender, importar, exportar, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar, vehículos, sus partes integrante y repuestos de los mismos. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/7. 7-

Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

Mn. 62.609

LLAQUINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/7/16. Se designa Presidente: Daniel Norberto Gagliano, argentino, casado, empresario, 14/3/55, DNI 11.443.598, domicilio Juan B. Justo 158, Haedo, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Matías Daniel Gagliano, casado, argentino, DNI 27.399.149, empresario, 28/8/79, domicilio Chacabuco 129, Haedo, Prov. Bs. As. Director Suplente: Diego Hernán Gagliano, casado, argentino, DNI 28.866.948, actuario, 21/5/81, domicilio Jonte 450, 2° piso, dpto. "A", Haedo, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

Mn. 62.610

ALCRAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Alfano, 18/03/1989, 27 años, soltero, DNI 34.462.098, CUIT 23-34462098-9, comerciante, domiciliado en calle 5 N° 1021 piso 7 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Agustín Nicolás García, 17/04/1990, 26 años, soltero, DNI 34.951.206, CUIT 20-34951206-9, comerciante, domiciliado en calle Estrada N° 1236 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires; Ezequiel Cravero Igarza, 9/09/1989, 26 años, soltero, DNI 34.841.771, CUIT 20-34841771-2, comerciante, domiciliado en calle 115 N° 1636 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos. 2) Inst. Priv. 02/08/2016. 3) Alcraga S.R.L. 4) calle 115 N° 1636 La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el interior o exterior de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Servicios Gastronómicos: realizar en forma directa o por terceros, contratados, temporarios, toda clase de actividades y servicios correspondientes a la actividad gastronómica; b) Explotación de confiterías y otros: realizar en forma directa o por terceros, contratados, temporarios, toda clase de actividades y servicios correspondientes a la explotación de casa de fiestas, salón de convenciones, locales bailables, restaurantes, confiterías, pubs y otras actividades, servicios de lunch en salones propios o de terceros, o a domicilio, servicios de catering; comidas en establecimientos comerciales, fabriles, de la administración pública, a bordo de medios de transporte, servicios de playas, balnearios e inclusive en la vía pública; realización integral de eventos empresariales, espectáculos públicos deportivos o de manifestaciones artísticas; y cualquier otro tipo de shows, organización y comercialización de exposiciones; c) Elaboración y comercialización de productos alimenticios: Producir, elaborar, industrializar, fraccionar, envasar, comprar y vender por mayor y por menor, importar, exportar, distribuir toda clase de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vino, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados; d) Colaboración: Asumir o asignar representaciones, comisiones franquicias y consignaciones; adquirir, ceder y registrar marcas técnicas, sistemas, patentes y permisos relativos al ramo. e) Proveedoras: A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones con personas físicas o jurídicas, así como con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, ya sea en forma directa o a través de Organismos Públicos y/o Privados y/o mixtos. Podrá participar en Licitaciones públicas o privadas o concursos de precios llamados por el Estado Nacional, provincial de cualquier provincia, municipal de cualquier municipio, de entes autárquicos, autónomos o descentralizados, de sociedades del Estado, mixtas o con participación estatal. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorice. Cuando en razón de la materia, la actividad haya sido reservada por la legislación vigente a Profesionales con título habilitante, la Sociedad la efectuará por medio de éstos. No desarrollará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el recurso público. f) Administración: de consorcio de copropietarios conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años 7) \$60.000,00 8) La fiscalización estará a cargo de los mismos socios 9) Socio Gerente Ezequiel Cravero Igarza por 3 años 10) 31/12 de cada año. Guillermo A. Pagura, Abogado.

L.P. 24.657